

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Abril).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 232.

Secretaría.—Sección 1.ª

## Convocatoria.

No habiendo tenido efecto en el día de ayer la constitución de la Diputación provincial para celebrar el segundo período de sesiones del actual año económico por falta de necesario número de señores Diputados, y en vista de lo prevenido en el art. 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 he dispuesto convocar de nuevo á la propia Corporación para el día 12 de los corrientes á las doce de la mañana, en el local de costumbre.

Palencia 2 de Abril de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

CIRCULAR NÚM. 233.

Secretaría.—Sección 3.ª

El día 28 de Marzo próximo pasado y á las ocho de su noche ha desaparecido de casa de Julián Osorno, mayoral del ganado lanar de Tariago, su criado Sebastián Martínez, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 2 de Abril de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

## Señas personales.

30 años de edad, traje de pastor, compuesto de sombrero, chaqueta y chaleco de paño de Astudillo, pantalón rayado, botas, albarcas y capa, es natural de Población de Campos, y no lleva cédula personal.

## Sección de Fomento.—Montes.

Anulada por este Gobierno la subasta de 134 piezas de madera, celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, en el Ayuntamiento de Redondo, he dispuesto señalar el día 20 del actual y hora las diez de su mañana, para que tenga lugar una nueva subasta de los expresados productos, bajo el tipo de 53 pesetas 60 céntimos de su tasación, y sin otra condición para el rematante, que la de verificar el pago previa la aprobación de este Gobierno.

Palencia 1.º de Abril de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por Faustino Arango Menéndez, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial le declaró prófugo del reemplazo del año último por el alistamiento de Cudillero.

\*Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por Faustino Arango Menéndez, mozo del reemplazo de 1886, contra el fallo en que la Comisión provincial de Oviedo, revocando el del Ayuntamiento de Cudillero, le declaró prófugo.

De sus antecedentes resulta: que en el acto del llamamiento de dicho mozo ante la Corporación municipal, se presentó su padre manifestando que aquél se hallaba enfermo en Madrid, calle de Ferraz, número 12, dispuesto á ingresar en Caja cuando sea llamado, de cuya presentación se comprometió á responder el compareciente: que instruido con oportunidad el oportuno expediente de prófugo, el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, acordó que no procedía declarar prófugo al mozo por hallarse dispuesto á ingresar en Caja tan pronto como fuese llamado: que al revisar el expediente la Comisión provincial en 1.º de Diciembre último, por virtud de lo dispuesto en el art. 98 de la ley, revocó el fallo del Ayuntamiento y declaró en su consecuencia prófugo al mozo de que se trata, por no justificar causa legítima para dejar de concurrir al acto de la clasificación; y por último, que el mozo se ha presentado, como su padre había prometido antes de la entrega en Caja:

Considerando que por cuanto del expediente resulta se revela bien claramente que el expresado mozo no ha tenido propósito de eludir la obligación del servicio;

La Sección opina que procede se revoque el fallo de la Comisión provincial de Oviedo, contra el cual se reclama, y en su consecuencia se alee á Faustino Arango Menéndez la nota de prófugo, disponiéndose que sea sorteado con los números de todos los mozos que ingresaron en la zona de Gijón.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen en cuanto se refiere á levan-

tar la nota de prófugo al expresado mozo, disponiendo que sea incluido en el sorteo de Diciembre del presente año, con arreglo á los artículos 96 y 133 de la vigente ley de Reemplazos, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

## Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del corriente año económico.

Día 3 de Julio.

Presentada la distribución de fondos para el corriente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que si durante él ocurriese algún gasto imprevisto, se autoriza al señor Presidente para que le satisfaga de la cantidad consignada al efecto.

Día 10.

Se concede licencia al Sr. Alcalde para ausentarse por 20 días.

Día 17.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber aprobado la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, el expediente de subasta de los derechos de consumos.

Día 24.

Se acordó que para la renovación de la Junta municipal se forme la lista de los contribuyentes, divididos en tres secciones, y que se publique.

Día 31.

Queda enterado el Ayuntamiento de haberse cumplido lo acordado en

la anterior sesión. Presentada por el Sr. Alcalde y Depositario la cuenta municipal correspondiente al año económico de 1884 á 85, acuerda pase al Regidor Síndico para que emita su dictamen.

*Día 4 de Agosto, extraordinaria.*

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas, fecha dos, en la que manifiesta que habiendo sido declarado cesante por la Dirección general de Rentas Estancadas Don Faustino Arce, Administrador Subalterno de esta villa, el Ayuntamiento procediese á nombrar bajo su responsabilidad una persona que se encargue de dicha Administración. Enterado, nombra á D. Felipe Revuelta, de esta vecindad.

*Día 7.*

Presentada la distribución de fondos para el corriente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que si durante él ocurriese algún gasto imprevisto, se autoriza al Sr. Presidente para que le satisfaga de la cantidad consignada al efecto.

Examinada la cuenta municipal del año de 1884 á 85, y conformes con su resultado y con el dictamen del Síndico, acuerdan se exponga al público por quince días, y transcurridos, se pase á la Asamblea municipal para que practique lo que previene la ley.

*Día 14.*

Enterado de que publicadas las secciones de los contribuyentes para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal no se ha presentado reclamación alguna, señalan para verificarle el 28 del corriente mes.

*Día 21.*

Señalado el día 5 de Setiembre próximo para la elección de los Diputados provinciales por los distritos de Cervera y Saldaña, acuerdan se anuncie por edictos, se expongan al público las listas ultimadas, y designan como local donde ha de constituirse el colegio la Casa Consistorial.

*Día 23, extraordinaria.*

Enterado de los dictámenes emitidos por los Licenciados D. Sisto Pérez Calvo y D. Antonio Polanco y Polanco en la consulta que se les hizo con motivo de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo último, acuerda entablar el recurso contencioso ante el Consejo de Estado, y al efecto se solicite de la Superioridad la autorización competente.

*Día 24, extraordinaria.*

Dada cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia, manifestando que la Sucursal del Banco de España ha dispuesto se encargue este Ayuntamiento de la cobranza de contribuciones en atención á no tener Subalterno, y que se presente una

persona á hacerse cargo de la documentación. Enterados acuerdan nombrar á D. Pedro Micieces, Depositario del Ayuntamiento, autorizándole también para que verifique dicha cobranza.

*Día 28, extraordinaria.*

Se verificó el sorteo de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico, acordando se publique en cumplimiento de la ley.

*Día 28.*

Se dió cuenta de haberse anunciado por edicto que el Domingo 5 de Setiembre próximo, tendrá lugar la elección de Diputados provinciales, en la Casa Consistorial, edificio destinado para constituirse el colegio.

*Día 4 de Setiembre.*

Presentada la distribución de fondos para el corriente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que si durante él ocurriese algún gasto imprevisto, se autoriza al Sr. Presidente para que le satisfaga de la cantidad consignada al efecto.

*Día 11.*

Se acordó que las cédulas personales autorizadas por el Secretario, se expendan por éste y el auxiliar.

*Día 16, extraordinaria.*

Se acordó previa la autorización concedida por la Comisión provincial, otorgar poder á favor de D. Antonio Maura y D. Eliseo de la Gándara y Valdór, Abogados y vecinos de Madrid, para que á nombre del Ayuntamiento y representado por el Regidor Síndico, recurran al Consejo de Estado contra la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 8 de Mayo último, y autorizar á D. Fidel Serrano y Pérez, Agente del Colegio de citado Madrid, á fin de que practique las diligencias necesarias.

*Día 18.*

Se acordó autorizar á D. Mariano Ortega, vecino de Palencia y apoderado del Ayuntamiento, para pagar el primer trimestre del contingente provincial.

*Día 25.*

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia en el que se expresa haberse aprobado la escritura de fianza otorgada por don Felipe Revuelta del cargo de Administrador Subalterno de Rentas Estancadas de esta villa, y que se le dé posesión del destino definitivamente.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre último.

Aguilar de Campoó 18 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Polanco.—El Secretario, Felipe Matanza.

### Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico en conformidad á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.*

*Día 3 de Octubre.*

Acordando la aprobación del nombramiento de Alcaldes de Barrio hecha por el Alcalde constitucional á favor de D. Ponciano Tréceño, Alcalde de Barrio de Villasur; Don Alejo Márcos, de San Pedro de Membrillar; D. Angel Perez, de Villalafuente; D. Eusebio Martínez, de Relea. Acto seguido se acordó la distribución de fondos para el corriente mes con arreglo al presupuesto, importando trescientas cincuenta y nueve pesetas veintiocho céntimos.

*Día 3 de Noviembre, extraordinaria.*

Acordando aprobar la distribución de fondos con arreglo al presupuesto, para atender á las obligaciones del mes actual, importante trescientas cincuenta y nueve pesetas veintiocho céntimos.

*Día 21.*

Acordando aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año económico.

*Día 26, extraordinaria.*

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que en virtud de las atribuciones que le concede el art. 124 de la ley Municipal y teniendo en cuenta las faltas cometidas según Delegado remitido á este Ayuntamiento para inspeccionar la administración de este Municipio, tuvo á bien suspender de su cargo al Secretario de Ayuntamiento. Y la Corporación en su virtud acordó nombrar interinamente durante la suspensión á D. Braulio Martín Pozo, disponiendo al mismo tiempo que de este acuerdo se saque copia certificada.

*Día 28.*

Acordando satisfacer á D. Pablo Delgado, Síndico de este Ayuntamiento, la cantidad de sesenta pesetas que adelantó para pago del Delegado D. Mariano Andrés Lomas, nombrado por el Sr. Gobernador civil para inspeccionar la administración de este Ayuntamiento.

*Día 5 de Diciembre.*

Acordando la distribución de fondos correspondiente al mes actual con arreglo al presupuesto, importando la cantidad de trescientas cincuenta y nueve pesetas veintiocho céntimos. Acto seguido acordó la Corporación certificar de los amillaramientos, apéndices y repartimientos obrantes en Secretaría á petición de Micaela París, viuda y vecina de Relea, para acreditar su pobreza, á fin de ingresar en el Hospital provincial.

*Día 26.*

Dando cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de 23 del corriente, en la que apercibe al Ayuntamiento con la multa que establece el art. 22 de la ley Provincial, si en el término de diez días no se presentan en la Comisión de Cuentas del Pósito, las que de este Municipio se hallan sin rendir. El Ayuntamiento, considerando que no ha habido movimiento en dichos años á pesar de las excitaciones por parte de la Corporación en tiempo de sementera y barbechía, acuerda que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil que existen en paneras setenta y siete fanegas y veinticuatro cuartillos de trigo y ciento tres fanegas cuarenta cuartillos de centeno, rogando al mismo tiempo á dicha Autoridad conceda autorización para la venta de dichos granos.

Así resulta del libro de acuerdos cuyo extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día dos del corriente mes.

Membrillar 15 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero.—El Secretario, Braulio Martín.

## INSPECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

*Mes de Marzo de 1887.*

**ESTADO de las capturas y detenciones verificadas por los individuos de dicho Cuerpo, durante el mes de la fecha.**

Clase de los delitos.	Núm.º de delitos.	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES capturados por				Total de delinquentes
		EL INSPECTOR		AGENTES		
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Hurto. . . . .	1	n	1	n	n	1
Escándalo. . . . .	1	n	n	1	n	1
Lesiones. . . . .	1	n	n	1	n	1
Indocumentados. . . . .	1	n	n	4	3	7
Sospecha de envenenamiento	1	1	n	n	1	2
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>12</b>

Palencia 31 de Marzo de 1887.—El Inspector, Antonio González.

PALENCIA.—Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.